



ARMADA
JEFATURA DE APOYO LOGISTICO
ARSENAL MILITAR DE LAS PALMAS
JEFATURA DE MANTENIMIENTO

BUQUES CLASE BAM DEL MANDO NAVAL DE CANARIAS				
NC	NC	NC	NC	NC
GRUPO	NÚMERO	SISTEMA	AÑO	ARSENAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) 028/24

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

1º- OBJETO.

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE R-404-A para acometer el mantenimiento correctivo de las plantas frigoríficas para conservación de víveres frescos y congelados y la refrigeración de los espacios de habitabilidad y de trabajos en los Buques de Acción Marítima del Mando Naval de Canarias, durante el año 2.024. Las tareas objeto de este expediente constituyen actividades encaminadas a la puesta a punto de los buques anteriormente mencionados, a fin de otorgarles la correcta operatividad necesaria, para el óptimo desarrollo de sus funciones en el marco de las OMP en que se verán implicados.

2º.- MATERIALES.

En general los materiales necesarios para la ejecución de las tareas a realizar serán suministrados por la empresa adjudicataria. Cualquier material aportado responderá en cada caso concreto a las especificaciones señaladas en el presente pliego. Si para algún material no se exige ningún requerimiento específico, se entenderá que debe responder a las distintas normativas, legislaciones y estándares a las que se someten los buques de acción marítima clase "Meteoro" subclase "Meteoro" y en general las actividades de construcción naval; siempre que sea posible, el criterio a seguir en estos casos será el contenido en el Reglamento de alguna Sociedad Clasificadora reconocida. No se realizarán cambios en la configuración de la Unidad, Sistema o Equipo, a menos que se autorice específicamente.

3º.- UTILLAJE.

El utillaje será el que el adjudicatario considere, en concordancia con lo indicado en el presente Pliego. La utilización de medios de la Administración o de la propia Unidad, en apoyo a la ejecución del contrato, no podrá comprometer en ningún caso la calidad ni el plazo de ejecución del mismo.

4º.- MANO DE OBRA.

El contratista atenderá, en lo que a mano de obra se refiere, tanto a la realización como a la dirección de las tareas precisas.

5º.- SISTEMAS Y MÉTODOS DE TRABAJO.

Los procedimientos de trabajo serán los indicados en este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), en las tareas que se haga mención particular a ellos. En los casos en que no se especifiquen, el contratista los propondrá, debiendo conseguir el visto bueno de la Inspección Técnica, antes de ponerlo en práctica. El criterio que seguirá la Inspección para dar su aprobación será ceñirse a los métodos generalmente aceptados en la práctica de la Industria Naval.

6º.- PRECAUCIONES.

Se tomarán todas las precauciones ordenadas en la Legislación vigente actual en España, así como las que concretamente se ordenen en este Pliego de Prescripciones Técnicas. Será de obligado

cumplimiento las medidas de seguridad establecidas en la Orden Ministerial 81/2001 "Normas de Protección en Contratos del Ministerio de Defensa".

7º.- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

El presente contrato no está sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad designada por la Dirección General de Armamento y Material.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

8º.- TAREAS A REALIZAR.

Suministro de gas refrigerante R-404^a FX70 Epígrafe 2.1 (UN3337 eti 2.2) PCA 3784, suministrado en botellas de 50 kilos. Las botellas serán suministradas por la empresa en depósito a la Jefatura de Mantenimiento hasta su consumo sin fecha de devolución y sin coste añadido. La jefatura de Mantenimiento realizará la devolución de las botellas vacías en coordinación con la empresa.

9º.- OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA EMPRESA CONTRATADA.

9.1. El responsable de la empresa ante la Administración (Arsenal de Las Palmas) será el director técnico o persona que se designe y sea aceptada por la dependencia.

9.2. El personal de la empresa no tendrá vinculación alguna con la Armada, toda vez que dependerá única y exclusivamente de la empresa, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresa con arreglo a la legislación laboral o social vigente y que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la Armada de las obligaciones nacidas entre la empresa y su personal.

9.3. Será también a cargo de la empresa el pago a su personal y del ajeno al que recurra para cumplir con el objeto del contrato.

9.4. Es responsable también ante los tribunales de los incidentes que sobreviniesen a su personal, debiendo tenerlo debidamente asegurado. Todo el personal de la empresa deberá estar equipado con ropa de trabajo adecuada, herramientas y aparatos de medición que le permitan el eficaz desarrollo de sus funciones, conforme a la legislación vigente de Prevención de Riesgos Laborales.

9.5. La empresa adjudicataria vendrá obligada a dejar los espacios afectados por los suministros, al menos, en la misma situación de imagen y estado de policía en que se encontraban a su inicio. Asimismo, es responsabilidad y obligación del adjudicatario la recogida y gestión de los residuos que se pudieran generar durante el suministro, tales como cajas envoltorios de plástico, etc.

9.6. La entrega del material incluido en el anexo de materiales se realizará en una entrega total o parcial en el plazo máximo de 90 días o el 30 de noviembre de 2024, lo que antes ocurra, a partir del día de la formalización del contrato sin perjuicio de que el adjudicatario se haya comprometido a un plazo máximo de entrega menor.

9.7. La entrega del material se realizará según condiciones INCOTERM DDP.

9.8. La empresa adjudicataria se compromete a someterse a las normas de régimen interno de las instalaciones de la administración donde se realice el suministro mientras se encuentre en ellas.

10º.- SEGURIDAD.

La empresa contratante, se compromete a tratar con absoluta discreción todas las informaciones a las que tenga acceso como consecuencia de este contrato. Todo el personal implicado en los trabajos de mantenimiento contara con la correspondiente identificación, estando sus datos personales a disposición de la dependencia.

Se tomarán todas las precauciones ordenadas en la Legislación vigente actual en España, así como las que concretamente se ordenen en este Pliego Prescripciones Técnicas. Será de obligado cumplimiento las medidas de seguridad establecidas en la Orden Ministerial 81/2001 "Normas de Protección en Contratos del Ministerio de Defensa".

11º.- SEGURIDAD Y SALUD.

La empresa adjudicataria presentará la documentación exigida en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a la entidad que realice las actividades de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) en el Arsenal de Las Palmas y cumplirá en particular con lo establecido en la siguiente Legislación PRL:

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes de comenzar los trabajos, la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación que establece la legislación citada anteriormente en materia preventiva.

El contratista se compromete a tratar con absoluta discreción todas las informaciones a las que tenga acceso como consecuencia del contrato.

Arsenal de Las Palmas, a 17 de septiembre de 2.024

EI TN (CIA-ETO), RAMO DE PLATAFORMAS
ÁREA DE MÁQUINAS

Ceferino Betancort Jorge